

INFORME
DGAC/ATR/INF-0018/26
DGAC/06873/2026

PARA : Cmdte. José Fanola Orias
Director Ejecutivo a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DE : Abg. Marco Antonio Vargas Vargas
RESPONSABLE I DE TRANSPARENCIA

REF : **AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL –
GESTIÓN 2025**

FECHA : La Paz, 23 de marzo de 2026

De mi consideración:

Mediante la presente, tengo a bien informar a su Autoridad respecto a la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final - Gestión 2025 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, actividad desarrollada en fecha 20 de marzo de la presente gestión, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 235 núm. 4) y 241 par. II de la Constitución Política del Estado; artículo 10 núm. 5 de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

I. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.- Norma constitucional que establece lo siguiente:

Artículo 232 “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Artículo 235. Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: ...**4.** Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Artículo 241. ...II. *La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.*

Artículo 242. *La participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley: ...3. Desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas.*

LEY N° 974 DE UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- En cuanto a la Rendición Pública de Cuentas se refiere, establece lo siguiente:

Artículo 10. (Funciones). I. Son funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el marco de la presente Ley, las siguientes: ...5. Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.

LEY N° 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL, dispone:

Artículo 2. (Ámbito de aplicación). *La presente Ley se aplicará a: II. Las empresas e instituciones públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas, empresas mixtas y empresas privadas que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales y/o recursos naturales.*

Artículo 8. (Derechos de los Actores). *En el marco de la presente Ley, el derecho de la Participación y Control Social se efectúa a través de: ...2. Realizar Control Social a la ejecución de planes, programas y proyectos en todos los niveles del Estado y/o de las entidades privadas que administran recursos fiscales, y/o recursos naturales. ...9. Participar en los procesos de rendición pública de cuentas de las entidades del Estado Plurinacional.*

Artículo 18. (Participación y Control Social a las Instituciones del Órgano Ejecutivo).

El Órgano Ejecutivo mediante sus Ministerios, entidades públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas y empresas públicas, garantizará la Participación y Control Social a través del acceso a la información, la rendición pública de cuentas, las iniciativas legislativas, normativas y las políticas públicas, de acuerdo a su reglamentación.

Artículo 33. (Obligaciones del Estado). *Son obligaciones del Estado respecto a la Participación y Control Social, las siguientes: 1. Actuar con transparencia. ...5. Realizar periódicamente procesos de rendición pública de cuentas económicas, políticas, técnicas, administrativas y evaluación abierta de resultados de gestión en el marco del plan estratégico institucional y la planificación operativa anual.*

Artículo 37. (Rendición Pública de Cuentas y Evaluación de Resultados de Gestión).

I. Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular. ...III. La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto. IV. La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad.

II. ACTIVIDADES (EX-ANTE) PREVIAS A LA REALIZACION DEL ACTO DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL – GESTIÓN 2021

Para la Rendición Pública de Cuentas Final Gestión - 2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva, definió la realización en dos modalidades, tanto **virtual** como **presencial**, asimismo se definieron las actividades a realizarse, la fecha y hora del evento, siendo establecido el día viernes 20 de marzo a horas 09:30 a.m.

En ese sentido se desarrollaron las siguientes acciones:

Respecto al Mapeo de Actores Sociales.- para la Audiencia Final (No Aplica), toda vez que ya se trabajó anteriormente con el mapeo respectivo para la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Inicial – Gestión 2025 (virtual), a través de la convocatoria a Control Social.

En cuanto al Instructivo para la Preparación de Información.- La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, emitió las Circulares Internas:

DGAC DESP/CIR-028/26 N°DGAC-03617/26 de fecha 18 de febrero de 2026, mediante la cual se instruye a las Direcciones, Secretaria General y Planificación remitir la información para la Rendición Pública de Cuentas Final 2025 de la DGAC.

DGAC DESP/CIR-025/26 N°DGAC-03602/26 de fecha 18 de febrero de 2026, mediante la cual se instruye a las Direcciones sustantivas remitir la información para la Rendición Pública de Cuentas Final 2025 de la DGAC.

DGAC DESP/CIR-029/26 N°DGAC-03604/26 de fecha 18 de febrero de 2026, mediante la cual se instruye a la Unidad de Auditoría Interna remitir la información para la Rendición Pública de Cuentas Final 2025 de la DGAC.

DGAC DESP/CIR-024/26 N°DGAC-03601/26 de fecha 18 de febrero de 2026, mediante la cual se instruye a la Dirección Administrativa Financiera remitir la información para la Rendición Pública de Cuentas Final 2025 de la DGAC.

DGAC DESP/CIR-027/26 N°DGAC-03615/26 de fecha 18 de febrero de 2026, mediante la cual se instruye al Área de Transparencia remitir la información para la Rendición Pública de Cuentas Final 2025 de la DGAC.

DGAC DESP/CIR-026/26 N°DGAC-03605/26 de fecha 18 de febrero de 2026, mediante la cual se instruye a la Dirección Jurídica remitir la información para la Rendición Pública de Cuentas Final 2025 de la DGAC.

Con referencia a la aprobación de la información, en reunión dirigida por la MAE, se aprobó la información a presentarse en la Rendición Pública de Cuentas Final 2025.

Finalmente en cuanto a la Convocatoria a la Sociedad Civil Organizada y al Control Social.- Conforme lo referido en la Ley N° 341, respecto a la entrega de información al control social con (quince) 15 días previos. La Dirección General de Aeronáutica Civil mediante invitaciones difundidas en redes sociales y portal web de la entidad (ventana POP UP), publicó la invitación y la información a ser presentada en el evento, comunicándose la fecha y hora del evento (viernes 20 de marzo de 2026 Horas 09:00 a.m. hora de registro) en la modalidad presencial lugar Sala de Reuniones de la Dirección General de Aeronáutica Civil y en la modalidad Virtual mediante la Plataforma ZOOM, asimismo se remitieron las invitaciones directas de manera formal en formato físico y digital, a las autoridades de las Empresas Publicas, Desconcentradas, haciendo conocer la fecha y hora del evento.

III. ACTIVIDADES (EX-DURE) DURANTE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS FINAL – GESTIÓN 2025

El día del evento 20 de marzo de 2026, en instalaciones de la Sala de Reuniones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se procedió a registrar al público que asistió al evento desarrollado en la modalidad presencial; y por otro lado en la modalidad virtual transmitido en la plataforma ZOOM.

En el desarrollo de la audiencia, el suscrito responsable de Transparencia intervino con palabras de bienvenida e introducción, posteriormente se concedió el uso de la palabra al Cmdte. Jose Antonio Fanola Orias - Director Ejecutivo a.i. de la Entidad a efectos de realizar la Inauguración Orificar de la Audiencia, la cual se dio mediante video, ello en el entendido que el Director Ejecutivo se encontraba de viaje. Posteriormente se dio paso a la presentación correspondiente y exposición de las actividades desarrolladas en la Gestión 2025 por parte de los Directores de área, dando a conocer al control Social y Sociedad en General asistente al evento, lo siguiente:

1. La Misión, Visión, Compromisos y Objetivos de la Entidad.
2. Ejecución de Actividades.
3. Ejecución del presupuesto de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC.
4. Ejecución de los Ingresos 2025.
5. La Implementación efectiva de la Vigilancia de la Seguridad Operacional ICVM – 2025.

Una vez concluidas las exposiciones, se procedió a dar lectura a las preguntas planteadas por el público asistente y conectado, respecto a la audiencia de rendición de cuentas, mismas que fueron absueltas de manera directa.

El Área de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de la DGAC, de manera simultánea, redactó el Acta Final, procediéndose a dar lectura al mismo en el epílogo del evento.

IV. CONCLUSIONES

Conforme lo descrito precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el evento denominado “**Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final Gestión - 2025**”, cumplió con lo dispuesto en el numeral 4 artículo 235 y párrafo II artículo 241 de la Constitución Política del Estado, numeral 5 Artículo 10 de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y Ley N° 341 de Participación y Control Social, en cuanto se refiere a la obligatoriedad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad a rendir cuentas de las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, siendo la sociedad civil organizada la encargada en ejercer el control social a la gestión pública, generando una gestión Transparente.

Que, en el evento realizado en la modalidad presencial y virtual en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se contó con la participación de 135 asistentes mediante la modalidad virtual zoom y 2 asistentes presenciales) y (es decir un total de 137).

V. RECOMENDACIONES

Por lo referido líneas supra, sin entrar en mayores consideraciones, en cuanto a las **ACTIVIDADES (EX-POST) POSTERIOR A LA AUDIENCIA** se refiere, el suscrito recomienda lo siguiente:

1. Con nota de atención, remitir el presente informe más sus antecedentes adjuntos al Viceministerio de Transparencia, Seguridad Jurídica y Derechos Humanos para los fines consiguientes.

2. Sin perjuicio de lo anteriormente referido, remitir para conocimiento una copia del presente informe y sus adjuntos al Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,